H. Concejo Deliberante de Escobar

Provincia de Buenos Aires

Ref.: Expte. 206/84.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: El D.E. procederá a la instalación de refugios peatonales en los lugares que a continuación se detallan: Ingeniero Maschwitz: Ruta 26 y Julián Aguirre (Barrio San Miguel), y calles Ricardo Fernandez y Falucho; Maquinista Savio: Aconcagua y Ruta 26 y Juan XXIII y Ruta 26; Matheu: Calle Dr. Canessi (frente a la estación del ferrocarril Nacional General B. Mitre).

Artículo 2°: Los refugios peatonales serán colocados en ambas manos de la Ruta Provincial N° 26, y en las demás calles mencionadas.

Artículo 3°: Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1° serán imputados a la Partida 2-5-2-11.

Artículo 4°: Comuníquese al D.E., publíquese y archívese.

----------DADA EN LAS SALAS DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----------EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NO
----------VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Queda registrada bajo el N° 70/84.-

GUILLERMO JORGE ALVAREZ
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

H. CONCEJO DELIBERANTE

JORGE CLAUDIO LARRONDO
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE